840

SV Mageſtad (que Dios guarde) puſo à mi cuidado la Superintendencia, Adminiſtracion, y Cobrança, de la Regalia de los quintos de nieue, y yelos, de las veinte y vna Prouincias deſtos Reynos, de q̃ tengo imbiadas copias autenticas a todas las Ciudades, y Villas, contenidas en ſu circulo y atendiendo aqueſte año de ſeiſcientos y ochenta y ſeis, no aneuado ni, elado para encerar en los poços, y que ſe trae de las Sierras, y Puertos mas cercanos a eſſa ſea de ſervir embirtud de eſte orden aberiguar lo que ſe vbiere con ſu mido en ella, el precio aque ſe avendido, y de todo ſacar el quinto libre de coſte, coſtas, bendaje, y tributos, imbiando teſtimonio de lo obrado, y el dinero al ſeñor Don Iuan de Guzman, de ſu Conſejo, y Teſorero del de Hazienda, en letras en mi pliego, de cuya orden me mandarà dar aviſo como lo eſpero del celo que pone en quanto toca al ſeruicio de ſu Mageſtad, la Divina guarde a Vm muchos años, Madrid, y Iulio, 30, de 1686.

Don Iulian de Cañas Ramirez Silva.

Lic.do Dn Iul.o Ruiz Fernandez